

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA
HUACHO, 31 DE MARZO DEL 2008

CONSEJERA DELEGADA

Señores consejeros tengan ustedes buenos días, siendo las doce y quince del día 31 de marzo del 2008 en la provincia de Huacho, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de la fecha. Señor secretario sírvase a verificar el quórum reglamentario.

SECRETARIO DE CONSEJO

Buenos días, con su autorización señora Consejera Delegada procedo a verificar el quórum reglamentario.

CONSEJEROS PRESENTES

Doctora Mariana Junco Bareda consejera por la provincia de Huacho
Presente
Ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca consejero por la provincia de Cañete
Presente
Licenciada Nelly Alejandrina Tang Sánchez consejera por la provincia de Huamalí
Presente
Ingeniero Santos Tomás Quijpe Murga consejero por la provincia de Oyón
Presente
Doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro consejero por la provincia de Yauyos
Ausente
Ingeniero Igor Orestes Galarza de la Cruz consejero por la provincia de Cajatambo
Presente
Licenciada Bertha Clotilde Ramos Urbina consejera por la provincia de Huachochi
Presente
Señor consejero Tito Germán Hurtado Ruiz consejero por la provincia de Canta
Presente
Es conforme el quórum señoría Consejera Delegada.

CONSEJERA DELEGADA

Con el quórum reglamentario se da inicio a la sesión. Lectura de la agenda. Bien antes de dar inicio pido a los señores consejeros la dispensa de la lectura del acta anterior que se hará en la sesión ordinaria están todos de acuerdo con la dispensa del día. Bien aprobado por unanimidad, así no damos paso a la agenda.

SECRETARIO DE CONSEJO

Señor Orestes de la Cruz
Lic. Nelly Alejandrina Tang Sánchez
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José Gregorio Mosto Fonseca
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

Si la agenda para el día de hoy es la siguiente:

- 1.- Aprobación del plan de prevención y atención de desastres 2007 - 2010 del Comité Regional de Defensa Civil
- 2.- Creación del sistema regional de gestión ambiental
- 3.- Aprobación de la fijación de la remuneración del Presidente Regional
- 4.- Denuncia en el concurso de personal auxiliar administrativo del UOEL 14 de Oyón
- 5.- Informe de la comisión conformada por acuerdo de consejero 98 - 2007 sobre la creación del Distrito Electoral Lima Provincias
- 6.- Fijar plaza para el periodo de situación de emergencia dispuesto por acuerdo de consejero N° 19-2008-CD/GR.

SECRETARIO DE CONSEJO

Hago presente señoría Consejera Delegada, que se incorpora en estos momentos el señor consejero por la provincia de Yauyos doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro

CONSEJERA DELEGADA

Señor consejero buenos días, punto número uno de la agenda señor secretario.

SECRETARIO DE CONSEJO

Por disposición de la señora Consejera Delegada se procede al primer punto de la agenda que sería "Aprobación del nuevo monto de la remuneración del Presidente Regional".

CONSEJERA DELEGADA

Bien habiendo leído el primer punto que en su escrito esta con el tres, pasamos a debate.

CONSEJERA BERTHA CLOTILDE RAMOS URBINA

Gracias Consejera Delegada, colegas consejeros voy a sustentar como consejera postulante del primer punto de agenda. Primer punto de agenda en consecuencia, la antecedente realizado para esta petición. Que mediante Acuerdo Regional 007-2007 fecha del 19 de enero del 2007 del cual tengo en mano, del cual todos hemos tenido conocimiento se acordó fijar para el periodo anual 2007 la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional de Lima en 12 000.00 nuevos soles y la del Vicepresidente 9 100.00 nuevos soles y de los Consejeros Regionales 780.00 nuevos soles, del cual figura en este momento que se acuerda en el artículo primero fijar de conformidad a la Ley N° 28927 y del Decreto Supremo N° 038-2006 para el periodo mensual 2007 la remuneración mensual en compensación por ejercicio profesional regional de Lima 12 000.00 como segundo artículo fijar para el periodo anual 2007 la remuneración mensual del Vicepresidente en 9 100.00 y como tercer artículo fijar para el periodo mensual 2007 la remuneración mensual del Presidente de la pública Regional, en las atribuciones de la ley que el fono regional de la

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

remuneración del presidente para el año 2007 era de 14 300.00 en base de eso habiendo ya por secretaría de consejo habiendo solicitado una opinión legal del Sr. Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima voy a pasar a dar lectura la conclusión. Voy a pedir al secretario por favor que de lectura a la conclusión de la opinión legal.

SECRETARIO DE CONSEJO

Informe N° 381-2008 de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conclusión, está Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en aplicación de las normas antes expuestas opina que el Consejo Regional está legalmente facultado para fijar su dieta para el ejercicio 2008 dentro del primer trimestre del presente año siempre que no supere el 30 % del ingreso mensual fijado por el Consejo Regional para el Presidente del Gobierno Regional de Lima debiendo tener presente que ningún caso menor al ingreso del Presidente Regional debe superar para el Presidente Regional de Lima en la Ley N° 28122 los montos fijados en aplicación de las normas referidas antes a partir de su aprobación sin otro particular. Firmado Juan Carlos Huaman Alfaró Sub Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSEJERA BERTHA CLOTILDE RAMOS URBINA

Justamente para también, control de conocimiento de que un Acuerdo Regional, el Gobierno Regional de Lambayeque ha realizado también este tipo de homologación, deseo que también que todos los consejeros participen en esto por favor. Voy a pedir al secretario de consejo que de lectura al Acuerdo Regional de Lambayeque. Como un antecedente.

SECRETARIO DE CONSEJO

Da lectura al Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2008 Gobierno Regional de Lambayeque, Chichayo 15 de enero de 2008.

En Acuerdo Regional en voto unánime acuerda:

Artículo primero: Fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Lambayeque en cinco puntos equivalentes a 14 300.00 nuevos soles y cuatro punto cinco equivalentes con 11 670.00 soles unidades remunerativas del sector público respectivamente para el año 2008.

Acuerdo de Consejo N° 001-2008, Chichayo 15 de enero 2008

Voto el informe de la comisión especial de fijación de dietas para el año 2008 integradas por los señores consejeros regionales en cinco puntos equivalentes a 14 300.00 nuevos soles y cuatro punto cinco equivalentes con 11 670.00 soles unidades remunerativas del sector público respectivamente para el año 2008. Informe de la comisión especial de fijación de dietas para el año 2008 integradas por los señores consejeros regionales en cinco puntos equivalentes a 14 300.00 nuevos soles y cuatro punto cinco equivalentes con 11 670.00 soles unidades remunerativas del sector público respectivamente para el año 2008. Informe de la comisión especial de fijación de dietas para el año 2008 integradas por los señores consejeros regionales en cinco puntos equivalentes a 14 300.00 nuevos soles y cuatro punto cinco equivalentes con 11 670.00 soles unidades remunerativas del sector público respectivamente para el año 2008. Informe de la comisión especial de fijación de dietas para el año 2008 integradas por los señores consejeros regionales en cinco puntos equivalentes a 14 300.00 nuevos soles y cuatro punto cinco equivalentes con 11 670.00 soles unidades remunerativas del sector público respectivamente para el año 2008.

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

Urgencia 19-2006 de fecha 01 de agosto 2006 se estableció la compensación mensual para el ejercicio de función Presidente de la República, Congresista de la República, Ministra de Estado, autoridades con rango de ministro de estado, Presidentes Regionales, alcaldes, Consejeros Regionales y regidores para los meses de agosto a diciembre 2006 cuya vigencia concluye 31 de diciembre 2006, que mediante Decreto Supremo 133 EF de fecha 18 de agosto 2006 se dicta disposiciones administrativas, complementarias y de precisión para la mejor aplicación del Decreto Urgencia N°19-2006 el cual que expende su vigencia también el 31 de diciembre del 2007 por ser consecuencia del Decreto de Urgencia 19-2006, que así mismo el artículo segundo junto al Decreto de Urgencias de fecha 38-2006 Ley N°28212 dispone que ningún funcionario o servidor público que preste servicio al estado bajo cualquier forma o modalidad contractual o régimen laboral con excepción del Presidente de la República percibirá ingresos mensuales mayores a seis unidades de ingresos del sector público salvo en los meses que correspondan las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre, que así mismo que mediante el Decreto de Urgencia 038-2006 se dispone que el artículo cinco numeral cinco punto dos, los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas según el monto que fije los respectivos Consejos Regionales de conformidad con lo que dispone sus respectivas leyes orgánicas.

En ningún caso dichas dietas pueden superar el total de 30% de las remuneraciones mensuales del Presidente Regional o del alcalde correspondiente, que la primera disposición final del Decreto de Urgencia 38-2006 de fecha 30 de diciembre del 2006 que modifica la Ley 28212 y dicta otras medidas señala que la remuneración que contiene la Ley 28212 y demás normas reglamentarias y complementarias se extiende hasta a ingreso y en la medida de dichas normas a la unidad remunerativa del sector público. Se extiende hasta al ingreso a la unidad del sector público. Que por la Ley 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008 publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 10 diciembre 2007.

Se establece en su artículo quinto numeral cinco punto uno, que las entidades públicas quedan prohibidos el reajuste de incremento en las remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones el monto total de incentivos y de beneficios toda índole cualquier sea su forma modal, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, gratificaciones, retribuciones y beneficios de toda índole. Cinco punto dos, dicha prohibición incluye el incremento de remuneración que podrían efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada rango en cada cargo. En las respectivas escalas remunerativas y de aquellos incrementos que se autorizan dentro de dicho rango, que de acuerdo a la Ley Orgánica Regional N° 27877 modificada por la Ley N° 27902 en su artículo 15 literal F con el artículo cinco numeral cinco punto dos del Decreto de Urgencia 38-2006.

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

se atribución del Consejo Regional fijar la remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente y la dieta de los Consejeros Regionales, que así mismo la Ley 27877 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada en parte por la Ley 27902 para el artículo 15 literal A que las dietas son fijadas por el Consejo Regional dentro de cada trimestre de cada ejercicio anual de acuerdo a la capacidad económica de cada Gobierno Regional, las normas que imponen límites y montos de las dietas se publican obligatoriamente. Que conforme a lo expuesto es legítimo que el Consejo Regional de Lambayeque fije su dieta para el año 2008 no pudiendo acrecentada durante el año 2008.

Artículo primero: Fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Lambayeque en cinco puntos cinco equivalentes a 14 300 nuevos soles y cuatro punto cinco 11 700 nuevos soles. Unidad remunerativa del sector público respectivamente para el año 2008.

Artículo segundo: Fijar la dieta mensual Consejeros Regionales del gobierno Regional de Lambayeque en el 30% de la remuneración mensual del Presidente Gobierno Regional de Lambayeque equivalente a 4 900 nuevos soles.

Artículo tercero: Encargar al ejecutivo regional la implementación del presente acuerdo.

Artículo cuarto disponer la publicación del presente acuerdo en el diario oficial "El Peruano".

Artículo quinto: Expresar el presente acuerdo del trámite a lectura y aprobación del acta. Firmados Consejeros Regionales

CONSEJERA DELEGADA

Señores consejeros es importante la lectura del documento que ha pedido la consejera Bertha, para a todos los consejeros para continuar con el debate y estemos bien enterados. Consejera Bertha algo más que agregar. Pido dar paso a los demás consejeros

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

SECRETARIO DE CONSEJO
Con su autorización señoría Consejera Delegada se procede con la agenda regional del plan de aprobación y atención de desastres 2007-2010, del Comité Regional de Defensa Civil.

CONSEJERA DELEGADA

Se procede a debate, tiene la palabra el consejero Tito como presidente de la comisión.

CONSEJERO TITO GERMAN HURTADO RUIZ

Con su permiso Consejera Delegada la comisión de agricultura área protegida medio ambiente y defensa civil está presentando a ustedes el dictamen para proponer al pleno la aprobación de la ordenanza siguiente necesariamente este es un requisito mínimo para el proceso de transferencia de funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros donde proviene el INDECI hasta el Gobierno Regional, en sus manos ustedes tienen el dictamen N° 01 que el señor secretario sírvase a dar lectura por favor.

CONSEJERA DELEGADA

Señor secretario un momento sí para cumplir el pedido. Voy leyendo mientras el secretario ha ido a hacer unas llamadas con el permiso del consejo.

Sumilla de dictamen sobre el proyecto de Ordenanza Regional de Aprobación del Plan de Prevención y Atención de Desastres 2007 al 2012 del Comité de Defensa Civil.

Licenciada Beatriz Castillo Ochoa
Consejera Delegada del Consejo Regional de Lima Provincias

Que la comisión ordinaria de agricultura áreas protegidas medio ambiente y defensa civil del Consejo Regional en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2007 acordó el dictamen de la propuesta del proyecto de Ordenanza Regional y de aprobación del plan de prevención y atención de desastres 2007 al 2012 del comité de defensa civil que se nos devolvió mediante resolución 345-2007/GR. ORDENAMA, el presente dictamen se elabora de conformidad a la función normativa y fiscalizadora prevista en la Ley orgánica del Gobierno Regionales para las comisiones ordinarias regionales y a las facultades y determinaciones que les confiere a las comisiones ordinarias regionales del Consejo Regional.

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

para justamente para hacer una exposición de su informe porque acá solamente está el artículo me parece número cinco de la Ley de presupuesto público en su numeral cinco punto uno y cinco punto dos para discutir.

Y si eso procede entonces todo lo demás puede, claro el cinco punto uno y el cinco punto dos pero perdería la presencia del doctor Juan Carlos Huaman Alfaró, para que pudiera hacer una exposición frente a esos dos artículos.

CONSEJERA BERTHA CLOTILDE RAMOS URBINA

Consejera Delegada a sugerencia del consejero de Cañete, estoy totalmente de acuerdo en ese sentido ya que el interrogante también lo ha hecho el consejero de Yauyos. En ese caso también pediría que el Gerente de Presupuesto este presente.

CONSEJERO EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO

Señoría Consejera sí me que va a tener que trasladarse el señor asesor jurídico también solicito la opinión técnica en este caso del Gerente de Planificación y Presupuesto que es necesario también que este presente. Y teniendo como destino el año pasado por razones de autenticidad o no se que veras que he estado revisando uno por uno los sueldos y remuneraciones y las dietas en este caso de todos los Presidentes Regionales de todo el país y de ahora que somos el ante pensativo, porque nosotros simplemente superamos a Lambayeque por el caso que el señor Yehude Simon ha estado percibiendo se supone que hasta este año no la remuneración del Gobierno Regional de Lambayeque sí de no de su condición de cesante en el Congreso de la República y al otro de Madre de Dios a lo que he estado revisando las normas legales solamente superamos al de Madre de Dios y al de Lambayeque salvo mejor a mi parecer.

CONSEJERA DELEGADA

Alguna otra opinión dentro del debate antes de pasar a consultarle al pleno porque la venida de tanto del doctor Huaman, como de presupuesto encargado tendría unos minutos entonces la comisión es si postergamos mientras se hace la llamada o hay otra intervención al respecto y primero también si contamos todos con el pleno para que estén de acuerdo con lo que ha propuesto nuestro consejero José y Ulises para que venga efectivamente el doctor Alfaró para especificar sobre los puntos que ha tratado.

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

Que la comisión ordinaria de Agricultura Área Protegida Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional luego de un debate a cumplido con evaluar analizar y culpar la propuesta formulada por el comité regional de defensa civil del Gobierno Regional de Lima, motivo por el cual sus integrantes reclaman de interés regional el proyecto de ordenanza regional que aprueben el plan regional de prevención y atención de desastres de la Región Lima. Antecedentes motivo del pedido:

1.- Que los integrantes de la comisión ordinaria de agricultura área protegidas medio ambiente y defensa civil del Consejo Regional por acuerdo unánime solicitan en declaración de interés regional el proyecto de Ordenanza Regional que apruebe el sistema de gestión ambiental de la Región Lima vía Ordenanza Regional que apruebe el plan regional de prevención y atención de desastres de la Región Lima. A fin de encuentros prevenidos y estar preparados ante los desastres naturales y a fin de salvaguardar las integridades físicas de la población de su patrimonio y del medio ambiente en general y poder asumir labores de apoyo y ayuda oportuna. Dictamen 00102-2008 GR/PLCOA, gracias.

SECRETARIO DE CONSEJO

1.2.- Que de los estudios de los análisis de la propuesta los miembros de la comisión señalan, que mediante decreto Ley 19336, 28 de marzo 1972 se crea el sistema nacional de defensa civil denominado CINADESI y que su artículo segundo literal A establece como uno de los objetivos previstos de esos evitándolos o disminuyéndolos en su magnitud, mientras que su artículo cuarto establece los ordenes regionales que los incluye en los Gobiernos Regionales y de gobiernos locales defensa civil indica además que es el instituto defensor civil INDECI el máximo organismo jerárquico que mediante Decreto Supremo 558 se aprueba al reglamento de defensa civil que establece en su artículo segundo lo que es el sistema nacional de defensa civil.

Es un conjunto interrelacionado organismo del sector público y no político; en la segunda imposición transitoria dispositivo legal se establece que tanto se creen regiones del país la coordinación nacional de defensa civil está a cargo comité nacional presidido por el jefe de INDECI que la Ley 27877 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo primero establece que el Presidente Regional establece como función específica de defensa civil formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar los menesteres políticos en materia de defensa civil en concordancia con la política regional de gobierno de los planes sectoriales. Mientras que el artículo 15 se señala a defensa civil así como el literal C señala organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y de brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y a las reubicaciones de las poblaciones afectadas motivo por el cual los integrantes de la comisión de agricultura consideran se aprueben el plan regional de prevención y atención de desastres 2007-2012 al ser comité regional de defensa civil de Lima provincias.

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

1.2.- Que de los estudios de los análisis de la propuesta los miembros de la comisión señalan, que mediante decreto Ley 19336, 28 de marzo 1972 se crea el sistema nacional de defensa civil denominado CINADESI y que su artículo segundo literal A establece como uno de los objetivos previstos de esos evitándolos o disminuyéndolos en su magnitud, mientras que su artículo cuarto establece los ordenes regionales que los incluye en los Gobiernos Regionales y de gobiernos locales defensa civil indica además que es el instituto defensor civil INDECI el máximo organismo jerárquico que mediante Decreto Supremo 558 se aprueba al reglamento de defensa civil que establece en su artículo segundo lo que es el sistema nacional de defensa civil.

Es un conjunto interrelacionado organismo del sector público y no político; en la segunda imposición transitoria dispositivo legal se establece que tanto se creen regiones del país la coordinación nacional de defensa civil está a cargo comité nacional presidido por el jefe de INDECI que la Ley 27877 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo primero establece que el Presidente Regional establece como función específica de defensa civil formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar los menesteres políticos en materia de defensa civil en concordancia con la política regional de gobierno de los planes sectoriales. Mientras que el artículo 15 se señala a defensa civil así como el literal C señala organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y de brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y a las reubicaciones de las poblaciones afectadas motivo por el cual los integrantes de la comisión de agricultura consideran se aprueben el plan regional de prevención y atención de desastres 2007-2012 al ser comité regional de defensa civil de Lima provincias.

Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. José María Fariña
Ing. Santos Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez
Lic. Mariana Junco Bareda
Lic. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Lic. Bertha Clotilde Ramos Urbina
Ing. Juan Carlos Huaman Alfaró
Ing. José María Fariña
Ing. Tomás Quijpe Murga
Lic. Nelly Tang Sánchez

- 2.- base legal de propuesta.
- 2.1.- Artículo 197 y 198 de la Constitución Política del estado y su modificatoria
- 2.2.- Artículo segundo de la Ley N° 27877 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 2.3.- Artículo cuarto de la Ley Orgánica N°27877 Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902
- 2.4.- Ley N° 19338 del 28 de marzo 1972 sistema nacional de defensa civil
- 2.5.- Artículo segundo de la Ley N° 19338 de 1972
- 2.6.- Ley N° 27786 Ley de base de descentralización
- 2.7.- Decreto Supremo 75-2007 INDECI
- 2.8.- Artículo 35 literal A de la Ley N° 27786 ley de descentralización
- 2.9.- Artículo 61 Ley literal A de la Ley N°27877 Ley de Gobiernos Regionales
- 2.10.-Decreto Supremo 1-A-2004

3.- análisis de la propuesta

3.1 El artículo 191 de la Constitución Política del estado concordando con el artículo dos de la Ley 27877 Ley Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración, económica y financiera un pliego presupuestal.

3.2. Que así mismo conforme artículo primero de la Ley 27656 Ley Marco de Movilización del Estado Peruano. El estado peruano ha sido declarado proceso de modernización en sus diferentes procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y tener mayores niveles de eficiencia y construir un estado democrático descentralizado y al servicio al ciudadano

3.3. Que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador correspondiente de las funciones y atribuciones a la ley siendo sus atribuciones tal como dispone el inciso A artículo 15 de la referida ley. Aprobando y modificar o derogar las normas que regulan los reglamentos de los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

3.4.- Que mediante Decreto Ley 19338 de 28 de marzo 1972 se crea el sistema nacional de defensa civil denominado CINADESI y que su artículo segundo literal A establece como uno de los objetivos prevenir daños evitando o disminuyéndolos en su magnitud. Mientras que su artículo cuarto establece un nuevo orden jerárquico con las que se indican gobiernos locales de defensa civil idiosincrásica que instituido nacional de defensa civil INDECI el máximo órgano jerárquico.

3.5.- Que mediante Decreto Supremo 588 se aprueba el reglamento sistema nacional de defensa civil establecido en su artículo segundo Sistema Nacional de Defensa Cívica. Un conjunto interrelacionado de organismos del sector público y no público en su segunda disposición transitoria dispositivo legal que establece que tanto se creen regiones el sistema nacional de defensa civil estará a cargo comité nacional presidido el jefe de INDECI

3.6.- Que la ley orgánica locales, regionales en sus artículos 61 literal A establece como función específica en materia de defensa civil formular, aprobar, evaluar, ejecutar, dirigir y controlar las materias que en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales, mientras que el literal B se refiere dirigido al sistema regional de defensa civil así como el literal C señala organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa inmediata a los damnificados y rehabilitación de las poblaciones afectadas motivo por el cual los integrantes del comité comisión de agricultura consideran se aprueben el plan de prevención y atención de desastres 2007-2012 el comité Regional de Defensa Civil Lima Provincias.

Que el Decreto Supremo 001-2004 aprueba el plan nacional para se establece el artículo segundo de los planes regionales que se derivan deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional

5.-conclusión
Los integrantes de la Comisión de Agricultura Áreas Protegidas Medio Ambiente También Defensa Civil con el Consejo Regional, concluye en la necesidad que se declare interés regional el proyecto que 2007-2012 Comité Regional de Defensa Civil Gobierno Regional de Lima acuerda proponer plan de consejo se declare de interés regional el proyecto de desastres que aprueba el plan de prevención y atención de desastres 2007-2012 del comité regional de defensa civil del Gobierno Regional de Lima.

Que de conformidad las atribuciones que le atribuye la Ley Orgánica Gobiernos Regionales modificadas por la Ley 7902 y contando con el voto aprobatorio de los integrantes de la comisión agricultura áreas protegidas y medio ambiente defensa civil continúa.

Artículo primero: proponer al pleno de Consejo Regional se declara de interés regional el proyecto de interés regional que apruebe el Plan de Prevención y

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

Atención de Desastres 2007-2012 del comité Regional de Defensa Civil de Gobierno Regional de Lima

Artículo segundo: encargar el cumplimiento en la difusión de la presente ordenanza regional al jefe de la oficina regional de defensa civil. Quien actúe como secretario técnico del comité regional defensa civil. Firmado presidente de la comisión ordenanza agricultura señor Tito Germán Hurtado Ruiz. Secretaria Nelly Alejandrina Tang Sánchez consejera y miembro ingeniero Santos Tomas Quispe comisión de agricultura.

Asimismo voy a dar lectura al proyecto ordenanza remitido por la comisión.

Ordenanza regional

El Consejo Regional del Gobierno Regional Lima, ha aprobado a la Ordenanza Regional siguiente por cuantía: El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima conforme a lo previsto en el artículo 127 - 198 de la Constitución Política de Perú del año 1960 modificado por la reforma constitucional del capítulo 14 de dicho cuarto sobre descentralización Ley 27880 Ley de base de actualización.

Ley 27873 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27877 modificatoria Ley 27902, y Ley 19338 de 28 de marzo de 1972 y modificatoria que crea sistema nacional de defensa civil denominado CINADESI. Considerando que la Constitución Política del Perú. En su artículo 191 señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia. Que el Decreto Ley 19338 de 28 de marzo de 1972 modificado por Decreto Ley 735.

Artículo primero crea el sistema nacional denominado CINADESI. Artículo segundo: establece los objetivos prevenir daños evitando o disminuyendo su magnitud

Artículo cuarto establece el orden jerárquico con el cual incluye las oficinas de defensa civil regionales y de los gobiernos locales de defensa civil como hace el instituto nacional de defensa civil INDECI, es el ente rector, normado en el sistema defensa civil.

Que el Decreto Legislativo 19338 establece en su artículo sexto modificado por el artículo primero del Decreto Legislativo 905 inciso C como uno de las funciones principales: brindar atención de desastre promocionando apoyo inmediato población afectada por desastres. Considerando que atención un grupo de personas que se encuentren en una situación de peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos devastadores de los desastres, la observación es correcta pero en el artículo y alinear así como la recuperación profesional de los servicios públicos

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

esenciales, que mediante Decreto Supremo 75-2005 PCM se aprueba el texto único procedimientos estratégicos de INDECI.

Que la Ley de base gestión Ley 17863 establece en su capítulo cuarto de las competencias de los Gobiernos Regionales, artículo 35 inciso A planificar intereses de su región programa socio económico correspondiente para lo cual constituir su competencia la elaboración de plan de contingencia desastros de desastres naturales entre otros planes.

Que la Ley 27877 Ley Gobiernos Regionales en su artículo 61 literal A establece como función específica en materia de defensa civil formular, aprobar, ejecutar, controlar, administrar las políticas en materia de defensa civil y concordar con la política general, de gobierno y los planes sectoriales. El literal B dirigir el sistema regional de defensa civil así como el literal C organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda inmediata a los damnificados y a las poblaciones afectadas. Que el Decreto Supremo 001A-2004 aprueba el plan de desarrollo de prevención de desastres y establece su artículo segundo que los planes regionales deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional.

Que la Ley 27877 Gobiernos Regionales antes acotada en su literal F artículo noveno establece competencias constitucionales dictar las normas inherentes a la gestión regional que son fundamentos de la política regional de prevención y atención de desastres. La conservación del ambiente urbano productivo y principalmente la vida humana, la equidad social y de la supresión de la pobreza que los fundamentos antes dados vienen de una eficiente y eficaz gestión de materia civil. Adecuada atención de riesgos que con un soporte sostenible de los pueblos de la región lima la sensibilización población así como la participación de sus instituciones y población que el comité regional de defensa civil en sesión desastres el 18 de diciembre último en la sede regional el plan de prevención y atención de desastres en el cual se establece una fase de implementación.

Que la sesión ordinaria del Consejo Regional de Lima aprobó el proyecto de Ordenanza Regional del Plan de Prevención y Atención de Desastres 2007-2012 del comité de defensa civil de la Región Lima.

Que uno de las atribuciones de la Ley Orgánica de Gobierno Regional Artículo 37 literal A 38 de la Ley 27877 que el Consejo Regional ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo primero: Aprobar el plan de prevención y atención de desastres 2007-2012 el Comité Regional de Defensa Civil de Lima. Documento que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la función de la presente Ordenanza Regional al jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil quien actúa como secretario técnico del comité regional de defensa civil.

Artículo tercero: Autorizar la publicación del Gobierno Regional de publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la región disponiéndose también en el

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

portal electrónico del Gobierno Regional de Lima por tanto. Publíquese y regístrese y cúmplase.

CONSEJERO TITO GERMAN HURTADO RUIZ
Consejera Delegada para hacer de conocimiento en el artículo primero figura que hay un documento que forma parte integrante de la presente ordenanza es el documento que propone el INDECI, en consecuencia me pongo a hacer esa aclaración y para que usted ponga en debate la aprobación del dictamen y de la ordenanza Consejera Delegada.

CONSEJERA DELEGADA
Bien pasamos a debate consejeros que van a ser uso de la palabra creo que el documento está bien especificado y es proposición de la comisión.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARREDA
Buenos tardes colegas consejeros. Con respecto a lo que está solicitando la Gerencia de Recursos Naturales en vista de que es cierto en una sesión anterior a nos ha dado el compendio y está dentro del marco de lo que propone la estructura que propone el INDECI, en consecuencia me pongo a la fundamentación y el análisis de la propuesta está bastante bien elaborada y participativamente considero que dentro de lo que se está solicitando la aprobación del plan es concordante en función de lo que se está planteando, sin embargo es importante tener en cuenta el aspecto presupuestal de lo que se está proponiendo. Si bien ha tocado la parte de la normalidad provincia en provincia tenemos el estudio socio económico los datos demográficos de la misma manera el aspecto económico las características físicas ambientales los aspectos climatológicos, el análisis del sistema regional y los comités de defensa civil y el análisis del sistema regional y los comités de defensa civil en la página 63 de esta propuesta, sin embargo lo que no veo es la parte presupuestal en la misma propuesta que manda la gerencia, recuerden ustedes de que todo el plan tiene que tener un presupuesto en todo caso cuando se está financiando este plan con cuánto se está financiando. Luego dice en el análisis del escenario regional de riesgo considerando que en una de las reuniones que tuvimos pasado reciente me pongo a hacer un análisis y justo nos habían solicitado una partida especial que no había sido considerada en el presupuesto participativo 2008, en todo caso sería recomendable de que el sistema de aprobandos que quede constancia de que no se aprobando con presupuesto solamente los tratamientos y hubiese sido importante que nos digan también la forma de financiamiento del plan sobre todo la gerencia que es la que la elaborada. Entonces porque revisando todo no encontramos inclusive los sectores críticos de desastres si bien es cierto que en un diagnóstico de cómo abordarlos y como se financian, quien financia esto, va a ser el INDECI va a ser una partida del Gobierno Regional de donde se va a asignar o si va a ser como producto del presupuesto participativo, solamente como salvavidas con respecto al este Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Lima.

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

CONSEJERO JOSÉ GREGORIO MOSTO FONSECA
Consejera Delegada el año pasado el consejero Tomas de Oyhón hizo una propuesta para hacer un estudio de microsimulación sísmica justamente para ver cuales son las provincias más vulnerables donde un terremoto puede tener más grados de afectación. Considero que está estudio que pidió el consejero Oyhón está incorporado dentro de este plan de trabajo porque es importante y también como lo expreso la consejera Marianela Junco BarrEDA no se habla de presupuestos se habla de un tema en un marco general pero como tal se puede aceptar pero que esta aprobación de este plan de trabajo no quede aquí nominal si no también a medida que pase el tiempo si pudiera ocurrir otro evento sísmico o cualquier otro estado de emergencia natural pues pueda ir incorporándose nuevos o nuevos temas en este plan de trabajo.

CONSEJERO TITO GERMAN HURTADO RUIZ
Consejera Delegada y señores consejeros las inquietudes de los consejeros me han precedido pero esas inquietudes se realizan a las provincias andinas encargados de elaborar este plan de prevención y ellos hacen de orden de un modo nacional. Es un plan de prevención y porque no se saben de qué magnitud pueden ser los desastres, la observación es correcta pero en un plan de prevención que lógicamente debería tener un pequeño presupuesto para que quede como observación en todo caso esta es de acuerdo al plan nacional.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARREDA
Lo que no significa que no este prohibido que en ese esquema nacional se propone no se le pueda incorporar y para nosotros a nivel de Gobierno Regional sería importante que perspectiva de presupuesto se podría incorporar como una sugerencia sería bueno también considerarlo para el trabajo que se pueda realizar.

CONSEJERO SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
Gracias Consejera Delegada, Colegas consejeros. Creo que es un tema importante que todos los días se está planteando y la provincia andina. Las provincias andinas tenemos los problemas de la época de las lluvias desastres nos afectan más ya cuando pasan las lluvias va a venir el tema de frío y esas problemas lo tenemos pasado reciente, lamentablemente hay una que otros temas que son importantes tenerlos presentes siempre como es el caso del evento que ha ocurrido el 15 de agosto que ha sido lamentable para parte de la Región Lima y creo que en ese sentido hemos mostrado en esta discusión de emergencia una sensibilidad que habido para las provincias hermanas en mayoras de Yauyos, Cañete y en minoría para quizás a Huarochiri, que creo que también podría recibir ayuda necesaria y poca poco. El viernes ha habido un sismo también en Hualhuacho se ha sentido bastante fuerte como dicen es la magnitud que a veces es difícil de prever pero es importante incluir un presupuesto mayor y creo que en ese sentido sería en

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

todo caso que se incorpore quizás como parte de un acuerdo que el excedente de Cañon que viene acá a la Región Lima se destine una parte en prioridad a cubrir esta necesidad que provisionalmente podría ocurrir, que hubiera pasado el día viernes el epicentro hubiera sido Hualhuacho porque ha sido bien cerca al Callao en la zona marítima y Hualhuacho ha sentido bastante fuerte y habríamos tenido que estar teniendo una sesión extraordinaria para ver un tema de atención de emergencia y creo que ser consecuentes porque cuando vino aquí el Gerente de Recursos Naturales pidió un presupuesto no recuerdo bien ahorita pero era regular para tener este tipo de emergencia pero lamentablemente parece que no estaba considerado en el presupuesto participativo de todas maneras que se consideremos que se considere en el presupuesto para este año y con eso creo hemos podido obtener la posibilidad de que el adicional de Cañon que pueda venir pueda ser presupuesto para presupuestar en esta actividad.

Si nosotros miramos el cuadro en el plan hay diferentes instituciones que participan y lamentablemente creo que por eso el motivo que no ponen ningún cálculo económico presupuestal, porque se involucra la CAPITANIA, el SENAMAH, la UNIVERSIDAD y otros organismos que son importantes y ellos también como una otra forma me imagino que va a INDECI, Gobierno Locales, que también tiene responsabilidades ya sobre el tema. Entonces creo que las instituciones como los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales deberían ser los que asuman además del INDECI como Gobierno Nacional entonces es válida la propuesta que se está haciendo de parte de la consejera Marianela en el tema presupuestal, en todo caso que esto se cumpla un acuerdo de que los adicionales de Cañon se prioricen que un monto que podríamos fijarnos no se si podrían ser un millón o dos millones de dólares momentáneamente para atender este tipo de emergencia que podrían ocurrir preventivamente lo que va a haber en el año, lo que falta porque hay varios temas de desastres hay varios nos esperamos que ocurran para poder recién atendiendo. Gracias

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARREDA
Si, para complementar en el entorno a la propuesta que se está haciendo no se si sería factible asignar el monto o porcentaje que mejor sería el porcentaje en vista de que si es urgente pues a buena hora, propongo que sea en nivel de porcentaje. Entonces a nivel de porcentaje el tope de porcentaje lo que nos estaría y dándole mayor flexibilidad porque al final se va a revertir a las mismas provincias y va a beneficiar sobre todo en medidas de prevención es lo que mas nos interesa este caso lo que estamos viendo a nivel de varias provincias no.

CONSEJERA BERTHA CLOTILDE RAMOS URBINA
Gracias Consejera. Delegada, colegas todos la verdad las opiniones que vienen los colegas consejeros es muy cierto no. Dado que ya tenemos en este segundo año de gestión regional por decir por parte del ejecutivo y todavía no se ha tomado con fuerza las prevenciones y a lo menos a las provincias de la

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

sierra. Particularmente en Huarochiri, dado esto de que el año pasado en el 2007, no se pudo hacer prevenciones porque recién se estaba tomando en cuenta en este sentido no hubo por decir apoyo con maquinarias, maquinarias o que estuviera defendiendo civil constantemente con las cosas que se realizan a través de los desastres naturales tanto lluvias como deslizamientos en este año también tampoco se ha realizado, yo creo que es por falta de presupuesto, derrepente por falta de un natural tal vez ya se nos ha sido integrado creo que este plan todavía lo estamos viendo ahora ya estamos en puerta de que termine la época de invierno en la sierra y me gustaría que nos digan si debemos ver que un presupuesto de presupuesto participativo sea destinado para defensa civil, estoy totalmente de acuerdo vamos a necesitar en algún momento no vamos a esperar a que suceda una desgracia que padece por día viernes. Pero hay que estar prevenidos en esto no y que el porcentaje sea pues un tope de por ciento nada más.

CONSEJERA DELEGADA
Consejero justamente, creo que eso justo va a ser materia para tomar la palabra justamente en primer término, está clara la ordenanza pero todas las intervenciones nos hace un punto específico que nos dice el INDECI el presupuesto. Debe estar normado donde no sale este presupuesto justo que en todo caso si se va a ajustar. Haber así nos ordenamos a todos los consejeros, en primer término como dijo el consejero Tito, esto solamente es el plan, es un plan preventivo de la ordenanza y no se ha incluido presupuesto porque también el hecho mención derrepente nosotros sabemos señores consejeros haber por favor quien contar con el apoyo de ustedes. Que plan operativo del comité de defensa civil, está para ustedes acordado activamente si alguno conoce porque en término generales plan de comité de defensa civil siempre han estado reajuste y como han dicho muy bien los consejeros esta etapa de prevención es uno de los quizás de las carencias que se tienen cada uno se tiene, estamos hablando de las 9 provincias pero como plan acá queda ordenado plan o dirá la comisión en plena consulta para articular lo que el desarrollo de la sesión o se va a ajustar el presupuesto o en todo caso se toma en cuenta el pedido del consejero Tomas para que no hay ninguna obligación de la participación de los funcionarios de los encargados para que delinee el presupuesto puede ser realmente factible de donde provenga si se va a agregar o si no aprobamos por favor. Lo solicito por la ordenanza. Si lo que me interesa es la segunda parte y la segunda parte lo tomamos como un pedazo o como un anexo quiero que se clarifique que seguir el orden de la sesión. Tiene la palabra consejera Marianela.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARREDA
Consejeros si bien es cierto la lógica y estrategia que plantea la Región Lima. En la estrategia número cuatro si no me acuerdo en la sesión en la tres dice estrategia fomentar la incorporación de concepto la planificación de desarrollo justo lo que estamos viendo no. Para facilitar sobre todo, ello es importante que se tengamos para facilitar la propuesta que está haciendo la

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

comisión de agricultura es que sugeriría, debería aprobar el dictamen para que se digamos origen a la ordenanza y la propuesta de presupuesto mediante un Acuerdo Regional para que de esa manera también le sea flexible y no alterar las propuestas como dice el consejero Tito. Que tienen algunos esquemas nacionales del mismo INDECI.

CONSEJERA DELEGADA
Bien alguna otra participación, si primero lo que se sugiere la aprobación primera ya se ha leído y se ha votado por favor al pleno levantar la mano para someter a votación como se ha especificado ya para tener un orden. Estamos de acuerdo, bueno el dictamen sírvase a levantar la mano Aprobado por Unanimidad.

ORDENANZA REGIONAL
Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Plan de Prevención y Atención de Desastres 2007 al 2012 del Comité Regional de Defensa Civil de Lima, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la difusión de la presente Ordenanza Regional al jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico del Comité Regional de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", disponiéndose su publicación asimismo en el Diario Oficial Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARREDA
Le parece más bien para someter al voto, estamos de acuerdo que se convierta en un Acuerdo Regional que se debe asignar un presupuesto. Un porcentaje, hay que determinar si es porcentaje o un monto. Entonces cuando yo venga el señor gerente, siendo y finalmente se tiene el monto. Nosotros deberíamos conformar con la agenda.

Solicitar opiniones si estamos de acuerdo, que se le debe asignar un presupuesto para que pueda caminar estas acciones de defensa civil regional si bien sea en monto en boca sea en porcentaje.

CONSEJERO TITO GERMAN HURTADO RUIZ
Si señores consejeros más bien se está preparando un dictamen que el plan regional de operaciones de emergencia. En vista que últimamente están sucediendo cosas que no habían antes entonces también, creo y es muy conveniente que proponga por acuerdos de consenso en el futuro se va a probar. Un monto y un porcentaje del excedente del Cañon mineiro, por

Ing. José María Fozzosa
Ing. Tania Guzmán Murga
Prof. Nelly Tang Sánchez

acuerdo de consejo. Más no por ordenanza luego que venga el gerente para que nos dé el monto y se apruebe por acuerdo de consejo.

CONSEJERA DELEGADA

Lo sometemos a votación por favor, creo que he especificado los consejeros han sido muy claros para votar para que posteriormente haga las consultas del caso. Se realiza un acuerdo de consejo pero primero como he dicho ponemos a votación todos están de acuerdo por favor no ordenanza sino que la mano los consejeros que voten a favor de un posterior acuerdo de consejo para recibir un presupuesto.

CONSEJERO TITO GERMAN HURTADO RUIZ

Consejera pido que quede pendiente mientras que no tengamos el monto que se está excediendo ahorita el informe ya tomaremos las decisiones.

CONSEJERA DELEGADA

Sólomente entonces se queda, ya dejamos entonces para el otro. Perfecto se quedan en la segunda parte, continuamos con la agenda.

SECRETARIO DE CONSEJO

Continuando con el desarrollo de la agenda tenemos; el sistema regional de gestión ambiental.

CONSEJERO TITO GERMAN HURTADO RUIZ

Consejera delegada llevo un documento del Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente que no está ahorita pero como no está acá adjuntado. Podría proponer el proyecto de ordenanza, para que se realice un acuerdo ambiental de la Región Lima. Y la comisión ha trabajado en función los documentos que hemos leído y estamos proponiendo acá pleno el siguiente dictamen. Que para que se lea el texto del secretario.

SECRETARIO DE CONSEJO

Dictamen N° 2 de la Comisión Ordinaria de Agricultura Área Protegida del Medio Ambiente y Defensa Civil

Que la Comisión Ordinaria y Agricultura Área Protegida del Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional en sesión extraordinaria de fecha 27 octubre 2007 ha acordado por consenso el proyecto de Ordenanza Regional creación de sistema gestión ambiental de la Región Lima.

Que el presente dictamen se dictamen se elabora con la conformidad, con la función fiscalizadora Gobiernos Regionales para comisiones regionales y su organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentos materias de su competencia.

Que, en sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 31 de marzo de 2008, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Regional de Creación del Sistema de Gestión Ambiental;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

CONSEJERA DELEGADA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

ORDENANZA REGIONAL

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

facultad con dictaminarias que le confiere la comisión ordinaria regionales del Reglamento del Consejo Regional.

Contenido de la propuesta: Que la comisión ordinaria de agricultura área protegida del medio ambiente y defensa civil del Consejo Regional. Por debate cumplió con analizar y evaluar la propuesta formulada por sus integrantes respecto declarar interés nacional el proyecto de Creación del sistema de gestión ambiental de la Región Lima vía Ordenanza Regional.

Antecedentes:

1.- motivo del pedido, que los integrantes de la comisión agricultura área protegida del medio ambiente y defensa civil por acuerdo unánime solicitan se declare de interés regional el proyecto de creación de sistema ambiental de la Región Lima vía Ordenanza Regional.

1.2 para el estudio del análisis de la propuesta los miembros de la comisión han comprobado que conforme al artículo 53 literal B de la Ley 28611 Ley General de ambiente, cuando establecido que los gobiernos regionales en materia ambiental la de implementar el sistema nacional de gestión ambiental en concordancia con las comisiones ambientales.

CONSEJERA DELEGADA

Por favor. Vamos a esperar la presencia de todos los consejeros. Podemos proseguir, consejero Tito, nuevamente retomamos para que ya escuchar por favor. Señor secretario continuo ya estamos presentes.

SECRETARIO DE CONSEJO

El secretario da lectura al dictamen N°02-2008 -COAMADC Sumilla: Dictamen sobre proyecto de Ordenanza Regional de Creación del Sistema de Gestión Ambiental de la Región Lima. Asimismo, Ordenanza Regional No. 04-2008-CR-RL.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con lo estipulado en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la ley de reforma Constitucional, del Capítulo XVI, del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27860, Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y otras normas relacionadas, y con el Dictamen N° 002-2008-COAMADC-CR-CR/LB, de la Comisión Ordinaria de Agricultura, Areas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso 7 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI; Del Título IV sobre Descentralización N° 27860, a los Gobiernos Regionales, les corresponde ejercer la promoción y regulación de actividades y/o servicios en los ámbitos de:

Que, en sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 31 de marzo de 2008, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Regional de Creación del Sistema de Gestión Ambiental;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

Regionales Lima Norte y Lima Sur, la implementación de lo aprobado en los artículos previos.

ARTICULO CUARTO. La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", dispónguese su publicación asimismo en un Diario de Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

SECRETARIO DE CONSEJO

Denuncia en el concurso de personal auxiliar administrativo de la UGEL N°14 de Oyón.

CONSEJERA DELEGADA

Este tema pasa a la comisión, haber consejero Tomas Quispe, esta bien algún alcance.

CONSEJERO SANTOS TOMÁS QUISEP MURGA

Gracias consejera, este punto he solicitado que se incluya en la agenda y que pase a la comisión para la investigación necesaria, en vista de que he un documento, que han remitido algunas personas que firman la denuncia. Y ellos aducen que este concurso de 11 auxiliares de administración en la UGEL 14 de Oyón no ha tenido difusión debida, para que tomen conocimiento las personas que puedan tener acceso a postular en principio. En segundo lugar ellos aducen que las personas que han concursado son familiares allegados a funcionarios de la UGEL de Oyón. Y hay tres personas que son esposas o parejas de los funcionarios de la UGEL de Oyón. Además de que estas personas que han ocupado los puestos no tienen el perfil necesario, para ocupar estos cargos en vista de esto y en el cumplimiento de las atribuciones que nos da la ley de Gobiernos Regionales y el reglamento interno he solicitado que se incorpore. Pediría a la comisión que se haga de manera rápida, una investigación, para poder corregir de manera rápida aprobada esta irregularidad que según ellos expresen, y que se expresen en el documento. Encargo a esta comisión, gracias

CONSEJERA NELLY ALEJANDRINA TANG SANCHEZ

Escuchando acá al consejero Tomas Quispe y en vista que a veces, que no podemos reunir la comisión de educación, pediría a los que integran esta comisión que terminen de inmediato la sesión para reunirse y ver que medidas tomar. De este caso, por el contrario nos vamos a ir a nuestras provincias y no nos vamos a poder reunir. Pediría a los dos consejeros que integran esta comisión quedarnos después de la sesión y ver que medidas tomar.

CONSEJERA DELEGADA

Continuamos con la agenda así no hay nada al respecto.

SECRETARIO DE CONSEJO

Que, en sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 31 de marzo de 2008, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Regional de Creación del Sistema de Gestión Ambiental;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 37° literal a) y 38° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional ha emitido la siguiente ordenanza que lemo da lectura Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima -SRGA

Bien entramos en debate, antes de proceder a votación. No habiendo debate de parte de los señores consejeros a votación para la aprobación que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima. Puesto por la comisión ordinaria, los consejeros que están a favor por favor, que estén de acuerdo en la materia en señal de aprobación.

Aprobada por UNANIMIDAD, la misma que en su parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima - SRGA del GRU, el mismo que se constituye con la participación de diversos sectores del estado presentes en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Único del Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lima, el mismo que consta de nueve (9) Títulos y veintitrés (23) artículos; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, en concordancia con las Comisiones Regionales

testimonio y fundamentación de la necesidad de Crear el Distrito Electoral ante la comisión ordinaria del congreso cosa que ya he sido confirmada. Y también desde ya las coordinaciones se está haciendo con el ejecutivo para garantizar la presencia del Gobierno Regional. Asimismo será un consejero a nombre del Consejo Regional que también haga el uso de la palabra en el congreso para fundamentar la creación del Distrito Electoral y consideramos de que la sociedad civil organizada también debe tener el uso de la palabra y como estamos corto el tiempo también hemos acordado que el día 14 de abril se va a llevar a cabo el primer congresito regional sobre la creación de este distrito y ahí en este evento que de una manera espontánea se elija al ciudadano o a la organización que va a representar en esta primera etapa la presencia de la sociedad civil organizada ante el pleno de la comisión ordinaria del congreso, estas son las acciones señora Consejera Delegada consejeros todos de lo que venimos trabajando.

Asimismo, la comisión de acuerdo al acuerdo de consejo N° 98 somos cinco miembros que hemos quedado constituido para conocer como va estar estructurado esta comisión especial y hemos acordado que esta comisión podrá estar en la siguiente manera: el secretario es el consejero Tito Galaz, como responsable de la secretaría de prensa y difusión el consejero José Mosto y quien le habla como presidente de esta comisión de Creación del Distrito Electoral y los miembros el consejero Tomas Quispe y el consejero Tito Hurtado. Asimismo, es necesario de que se tenga en cuenta de que en el artículo 98 hablamos nosotros constituido una comisión especial encargada

37

financiamento de fijarse el incremento de sueldo de dieta se estaría vulnerando esta parte de la Ley 20142 o no?

3.- ¿Qué diferencia existe entre fijación e incremento?

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
Lo primero lo que es disponibilidad presupuestal, definitivamente la oficina que es de presupuesto la Gerencia Regional no puede emitir opinión sobre disponibilidad presupuestal mientras no existe un marco legal al respecto, eso tendría que definirse primero si es conveniente o si está dentro del marco legal el aumento que se está sugiriendo, desea una vez que salga esa Ordenanza o Acuerdo Regional es la oficina de planeamiento la que mirará la opción si existe o no existe la disponibilidad tiene que haber un marco legal para poder emitir si existe o no existe la disponibilidad presupuestal, con respecto a los alcances de la norma definitivamente si el jefe de asesoría jurídica e interpretado la norma coincido con el soy encargado de la parte presupuestal pero no puedo interpretar la norma, pero en ese artículo que se hace referencia la ley de presupuesto está referido al ingreso de personal no está referido al tema de los entes de gobierno, ustedes se amparan bajo la ley que establece la remuneración del presidente con un topé máximo de 14 200 00 y como dieta máxima el 30% a los señores consejeros, esa restricción de la ley está referido a ingreso de personal entendiendo dietas de directores, por ejemplo de empresas públicas esa es la interpretación que se le ha dado el abogado me parece correcta, es también la interpretación que nosotros lo hacemos porque está en el capítulo de ingreso de personal entendiendo ingreso de personal a todo el personal de carrera pública la 270, la 2728.

Vamos a dar lectura a esa norma en la Ley 29742 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2008 dice: del gasto de ingresos personales de los ingresos del personal y un consejero un presidente no es considerado como personal, el personal es el personal que es una facultad, está restricción fundamentalmente está referido a ese personal esa es la interpretación legal que en todo caso si el doctor Huamán ha hecho esta en el marco legal correcto. Ese es las dos dudas que tenemos sobre la interpretación.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LAZARO
Entonces bajo esos parámetros cuál es el topé máximo que de acuerdo a la ley para este año que un Presidente Regional en todo el país debe de ganar, si no puede explicar.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
Mire el topé máximo que puede tener en este caso son cinco punto cinco unidades de ingreso del sector público, en este caso en el "Planear" fue publicado el día 24 de agosto del 2007, la unidad remunerativa pública vigente para el año 2008 dice: El monto de la unidad de ingreso del sector público correspondiente al año 2008 fijas en la suma de 2 600 000 soles, esta norma es el Decreto Supremo 0128 - 2007 de economía y finanzas publicado el 2 de agosto del 2007.

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

40

No habiendo mas inquietud al respecto ha sido bien clara para despejar las dudas de lo planteado, pero habia alguna inquietud para defensa civil Consejero Tomas.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA
Al lado del presidente del consejero también ha vicepresidente no

CONSEJERA DELEGADA
Gracias por acordar también es importante, hacemos la votación e inmediato para pasar al segundo punto.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ
Creo que la presencia del señor Aguilar es para que nos ablesca ciertas inquietudes una vez que nos ablesca esas inquietudes el pleno ya sabrá proponer a votación es criterio del pleno, primero que responda las inquietudes que nosotros tenemos.

CONSEJERA DELEGADA
Consejero Tito lo que usted acaba de verter es para aclarar, consejera Marianela tiene la palabra.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARRERA
A veces cuando no estamos atentos a veces podemos confundir en algunas cosas, me parece lo que usted está proponiendo va en el marco de agotar los dos puntos ya que contamos con la presencia del economista Aguilar, terminados los dos puntos recién pasamos a votación.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA
Buen consejero habiendo abesclto las dudas, consejero José Mosto.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARRERA
Cuestión de orden Consejera Delegada, me parece que nosotros tenemos que saber conclusiones dentro de una sesión de consejo me parece que usted está invocando consejera a que culmenemos colegas vamos a culminar estos dos puntos ya se trata un punto ya se abesclto ordenadamente, segundo está pidiendo la consejera si va continuar con la inquietud que tenemos con respecto al acuerdo pendiente sobre lo de defensa civil, agotamos sobre la parte técnica porque está acá el economista Aguilar culminado recién pasaremos a las votaciones y si necesitamos alguna documentación adicional me parece que los canales no son los convenientes consejero Mosto sino a través de secretaría de consejo.

CONSEJERA DELEGADA

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

43

concertado, y una vez que salga la nueva recaudación nosotros lo volvemos a reponer en algún proyecto que pudo haber sido afectado en determinado lugar, es una posibilidad de tal forma que ustedes nos autorizan a utilizar parte de ese presupuesto institucional de apertura que ya lo tenemos comprometido en determinadas actividades y proyectos y que por el momento no lo podemos usar porque no hay perfiles o no hay expediente, pero la emergencia no puede esperar, pero si el consejo aprueba y nos autoriza nosotros lo podemos utilizar para que con cargo a la mayor recaudación como lo ha dicho el consejero de Oyon que optimistamente hablando se va dar a va permitir reponer algunos recursos y muchas veces también puede dar sin el esquema de saldos positivos de algunas obras que están por debajo del costo, o sea puede haber ahorros que inclusive el ejecutivo tiene y que pueden ayudar a financiar aquellas demandas de urgencias como es el caso.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARRERA
Señor Aguilar y la asignación adicional aproximadamente que vino en el año 2007 cuanto fue aproximadamente.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
Aproximadamente fue de nueve millones 700 mil soles.

CONSEJERO TOMÁS QUISEP MURGA
Solamente para precisar porque el Gerente de Planeamiento dice que firmamos autocreimos al ejecutivo para usar un porcentaje del Canon pero el Canon del PIA es de 32 millones más o menos, que tiene en cuenta eso que es diferente al adicional que se ha logrado el año pasado que son algo más de 9 millones de soles solamente para tener el criterio antes de operar y aprobar.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
Claro, un poco redondeando la idea la sugerencia que planteaba el Consejo puede aprobar en una cláusula que dice: Autorizar al Ejecutivo que en caso de emergencia puede utilizar hasta un porcentaje X del Canon para atender esa emergencia con cargo a reponer en caso de que se de la emergencia y eso supuso incluido los 32 millones.

CONSEJERA DELEGADA
Señores consejeros queremos agradecer al señor Aguilar porque está siempre en forma oportuna con nosotros, para satisfacer nuestras inquietudes, buenas tardes, gracias.

Señores consejeros, me parece muy bien todas las inquietudes, al primer punto señores consejeros propuestas algunas sobre lo que ya se ha debatido, puede quedar alguna duda para referiros ya a la aprobación antes de la votación del punto número 1, o sea la aprobación del nuevo monto de la remuneración del Presidente Regional y el señor secretario me acaba de decir que no solo pondría este texto sino agregarle el porcentaje que nos ha explicado el ingeniero, propuestas al respecto antes de someter a la votación. Hoy día va a ser el secretario de consejo.

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

38

Creo estamos hablando de 2 600 00 por 5.5 esa es la remuneración máxima que puede percibir el presidente del Gobierno Regional y los señores consejeros como máximo el 30% de la remuneración del señor presidente en este caso el monto máximo que tendría que percibir si es que la remuneración del señor presidente es de 14 200 00 que es el monto máximo que presidía 5.5 unidades remunerativa públicas ser de 4 200.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LAZARO
Está hablando de manera global.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
Claro estamos hablando del máximo topé del 30%.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LAZARO
Incluido todos los beneficios sociales.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
Claro en el caso de una dieta es por un solo monto, 14 300 00 sería la remuneración máxima que puede percibir el Presidente del Gobierno Regional.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ
Acá hay una inquietud cuando menciona el término fijar y el otro término es incrementar, entonces la pregunta es el incremento vendría ser del topé de fijación hacia arriba.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
No tengo muy claro la inquietud por que el tema de fijar es una facultad que tiene el Consejo Regional de fijar el monto remunerativo del Presidente del Gobierno Regional, eso es una facultad de fijar la remuneración que generalmente se hace anual y lo que se establece la norma que eso no puede ser mas de 5.5 más allá es un incremento o podría ser un incremento adicional.

CONSEJERO IGOR GALARRAZA DE LA CRUZ
Cuando nosotros ingresamos como Consejeros Regionales el sueldo que iba a percibir el presidente es el que acaba de mencionarlo usted pero a solicitud de él y en conversación con la mayoría de su gobierno, él quería dar una imagen ante el pueblo que se iba a bajar el sueldo, entonces la pregunta como dice el consejero es lo ha fijado su sueldo, él se ha negado el sueldo por que le correspondía ganar algo más en consecuencia la mayoría y quienes tuvimos en esa reunión aprobamos que se baja el sueldo pasado el año de gestión y a la propuesta del presidente de que la diferencia que dejaban de ganar los consejeros podrían asumirlo de alguna manera pero no se realizó, ahora que es lo que están proponiendo como dice el consejero de Canta si se está fijando o que si sí los consejeros quieren aumentarse el sueldo no estamos en esa posición pero quisiera que me informe como es ese detalle.

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

41

Creo que ya está aclarado y aclarar las inquietudes señor Aguilar sobre defensa civil.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARRERA
Señor Aguilar acabamos de aprobar el dictamen sobre la creación del plan de prevención y atención de desastre del 2007 al 2008 del comité de defensa civil de Lima, en ese sentido de la casualidad que ese plan no ha considerado ningún presupuesto y eso ha traído a colación que en una de las sesiones cuando estuvimos aprobando el presupuesto participativo el gerente como que indicó que no había salido por efecto del proceso participativo y esto tenemos que considerarlo para el próximo año, ahora estamos aprobando este plan entonces la pregunta es si tenemos que tener el presupuesto del canon para poder financiar parte de este plan y la duda tenemos si asignáramos nosotros un monto o asignáramos un porcentaje, entonces la consulta va en que no conocemos cuáles son esos saldos por eso requerimos la presencia de esa persona, si pudieran adicionar Tomas.

CONSEJERO TOMÁS QUISEP MURGA
Era un poco la preocupación por que entendíamos y lo expresamos en sesión que hace poco el día viernes habido un sísmo y se ha sentido en Huacho, y entendíamos que un plan de prevención es importante pero como dice Marianela no tenemos un presupuesto designado, aunque en el presupuesto participativo era muy poco lo que se designo de manera preventiva y de atención por emergencias, entonces la propuesta era de que veíamos la posibilidad y es el comentario que hay aun que todavía no hay nada oficial en el tema adicional del canon y regalías supuestamente en este año debe de haber una estimación de recursos, entonces la idea era conocer de manera extraoficial un estimado que usted tiene conocimiento de cuanto calcularía que podría ser para de acuerdo a eso nosotros acordar destinar parte de ese presupuesto a este plan para ejecutarse, eso era la pregunta más o menos.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
Con respecto a la recaudación adicional lo podríamos llamar así porque lo que recauda el gobierno con respecto al canon, sobre canon y regalías mineras son abonos que el Ministerio de Economía y Finanzas nos lo va abonando mensualmente, cuando sabemos nosotros que tenemos una mayor recaudación recién a partir de julio a agosto, tenemos claro lo que vamos a tener, porque lo que hacemos ahora aprobar el presupuesto es una apertura es un estimado que para este año se ha estimado en 30 millones, esos 30 millones ya fueron comprometidos, por parte de eso financia los programas de inversión concertada, parte de eso sirve para la elaboración de los estudios pre inversión y parte de eso para el mantenimiento de obras públicas, ahora si el consejo cree conveniente poder fijar un monto porcentual de la nueva recaudación, entonces una vez que existiera la mayor recaudación nosotros estaremos en la obligación de destinar el porcentaje que ha fijado el Consejo.

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

44

aclaraciones pertinentes los consejeros que están de acuerdo sobre la aprobación del nuevo monto de la remuneración del Presidente Regional si vamos a levantar la mano, cuestión previa consejero Ulises.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LAZARO
La cuestión previa es la siguiente, aquí se trata sobre la remuneración mensual del Presidente Regional, también de la remuneración mensual del Vicepresidente y también sobre los consejeros regionales, son tres puntos, y un más tenemos aquí como antecedente.

CONSEJERA DELEGADA
Una cuestión previa consejero Ulises, sobre el primer punto antes que usted pase, justamente lo que usted está leyendo se ha tomado en cuenta por que esto define lo demás, no son tres puntos por acordar, se acuerda el monto del presidente y de allí por lo que nos acaban de explicar viene por derivación propia, al respecto, hay un orden y no hay tres aprobaciones, aprobando el sueldo de allí viene la derivación correspondiente de acuerdo a lo que está estipulado en el reglamento, ahora sí lo escucho.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LAZARO
Tengo aquí la norma legal de la aprobación del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, dice: Art. 11 Fijar la remuneración bruta mensual del Presidente Regional en 14300 nuevos soles; Art. 2 Fijar la remuneración bruta mensual del Vicepresidente Regional 10,500 nuevos soles; Art. 3 El monto de la dieta de los consejeros en el presente gobierno regional será el 30% del topé más o menos como se prefiere interpretar, el otro el Gobierno Regional de Ayacucho firmado por Ernesto Molina Chávez, primero ratificar el acuerdo de consejo Regional N° 050 del 15 de agosto del 2007 de la dieta de Consejeros Regionales en la suma de 4290 nuevos soles para el año fiscal 2008 equivalente al 30% de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, encargar a la gerencia general regional la publicación del presente acuerdo, y así sucesivamente tenemos las normas legales aquí que prácticamente interpretamos son los topes lo que nos expuso el señor Gerente de Planeamiento.

CONSEJERA DELEGADA
Teniendo en cuenta lo expuesto cuál es su propuesta ya que vamos a entrar a votación, usted cree que en el texto se debe agregar.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LAZARO
Es con respecto al topé de la remuneración.

CONSEJERA DELEGADA
Señores consejeros habiendo hecho todos los alcances, señores consejeros pasamos a la votación, lo señores consejeros que están de acuerdo con la aprobación, pero antes se va a leer la propuesta.

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

39

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
De acuerdo a la ley de Gobiernos Regionales dice que la remuneración del presidente se debe de fijar anualmente, en todo caso ustedes han fijado para el periodo 2007 una remuneración, en ese momento era válido que a solicitud del mismo presidente haber fijado una ley menor a la que era el topé establecido de acuerdo a Ley, ahora es facultad del consejo fijar un nuevo monto si así lo cree conveniente lo cual no significa incremento porque está dentro de lo que establece la norma legal que el topé máximo debe ser 5.5 unidades remunerativa públicas.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA
Consejera Delegada quisiera que el gerente de planeamiento pueda interpretar el 5.1 y el 5.2 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para ver si hay una contradicción con los que se puede acordar aquí en el Consejo Regional.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
La Ley N° 29742 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008 sub capítulo dos del gasto e ingresos personales está referido al ingreso de personal, artículo cinco los ingresos del personal 5.1 en las entidades públicas incluyendo el sector público Estatal, la contraloría general de la república organismo reguladores y la empresa pública personal que prohíbe el reajuste de incrementos de remuneraciones, bonificaciones, dietas y asignaciones está referido al ingreso de personal los señores consejeros no son personal.

5.2 Dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o topé fijado para cada cargo en las respectivas escalas remunerativas y de aquellos incrementos que se han autorizado dentro de dicho rango, está hablando de escalas remunerativas y las escalas remunerativas también está referido al personal lo que ustedes perciben no es una escala remunerativa es una dieta especial que la ley les da por concepto.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA
Consejero puede interpretar ese 14 300 como ese topé y aunque tuviera mos un cochón para llegar a ese topé lo que puede interpretar es que la ley está diciendo que no se puede hacer ningún reajuste aun que tengamos un cochón.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
La ley que les facilita a ustedes es una Ley Orgánica y una Ley Orgánica tiene mayor valor que cualquier otra norma legal, es una facultad y bien claro dice que corresponden al Consejo Regional fijar anualmente la remuneración del señor presidente Regional, lo único que ha hecho el ejecutivo con el Decreto Supremo 019 es fijar un topé nada más y ese es el topé máximo que tendría que ser.

CONSEJERA DELEGADA

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

42

Regional, ahora hay que entender que las emergencias no van estar sujetas a la mayor o menor recaudación y ahí una sugerencia de mi parte sería que se debería de inyectar mayor recursos al tema de emergencia el tema de emergencia es un tema que no puede esperar a una mayor o menor recaudación, mañana sucede un temblor como ha sucedido en el fenómeno de la niña muchas inundaciones donde el Gobierno Regional ha tenido que invertir importantes recursos y se había previsto hacer un tema de lo que se llamaba los centros de atención rápida, esos centros de atención no han sido instalados en ninguna de la provincia de la región, y cuál es el objeto de tener una capacidad mínima de atención o de ser ejemplo con viviendas, roca que se puede atender inmediatamente a la población afectada, eso es el esquema de tener esos centros de atención rápida eso supone tener un gasto y con el recurso que tenemos inicialmente que nos aprobó el consejo este año es casi imposible implementarlo porque se había estimado y creo que el Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente había estimado más o menos en 2 millones en lo que va este año y dos millones suponía una cifra bastante alta, pero que tendía que estar disponible y ver la cosa priorizamos porque si vamos a esperar la mayor recaudación recién vamos a tener cifras reales a partir de julio, así y si sucede un evento de emergencia antes de ser hecha va ser imposible que el gobierno pueda asignar algún recurso para el tema de emergencia.

CONSEJERO TOMÁS QUISEP MURGA
Eso nos obliga en todo caso a cambiar la figura creo que como referencia y habíamos de dos millones de soles, habría que designar un monto preventivamente de millón por millón con cargo a ser repuesto con un supuesto adicional a los proyectos que están considerados en el presente programa que es ya la figura diferente, porque es cierto el tema preventivo no vamos a tenerlo en el presupuesto que es en julio recién se sabe cuanto es la adicional de recaudación, mismo que si va ser posible por la estadística de la recaudación de Canon y regalías y sobre Canon y creo que si va ver y va ser considerable, entonces creo que el Canon ya está calculado porque es en base a la producción del año 2007 no es que va pasar recién, sino es que ya se conoce lo que pasa que el gobierno recién esta recaudando y recién lo va traer, entonces es seguro que va ser mayor la recaudación de canon, sobre canon y regalías pero como dice el gerente recién se va a estructurar a partir del mes de julio; en este caso al menos a lo que corresponde a mi provincia consideraría que si se tiene que hacer uso de del REC y cuando después ser reposito cuando el adicional ya sea transferido del AEF hacia la Región Lima.

ECONOMISTA LUIS AGUILAR RAMOS
En aras a que se mejore el interés que tienen ustedes de atender estas emergencias. Creo que sería conveniente proponer también de que ese porcentaje podría ser autorizado al ejecutivo para que pueda utilizar hasta un porcentaje del canon en el momento que se produzca la emergencia, para que el ejecutivo con cargo a la restructuración del programa de inversión.

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

45

SECRETARIO DE CONSEJO
La propuesta del acuerdo en todo caso sería fijar la remuneración del Presidente Regional en la suma de 14300 nuevos soles equivalente a 5.5 de la unidad de referencia del sector público.

CONSEJERA DELEGADA
Sobre lo leído por el secretario someto a votación nuevamente, si vanse levantar la mano los que están de acuerdo referente a fijar el nuevo monto de la remuneración del Presidente Regional y por ende de los Consejeros y del Vicepresidente. Si vanse levantar la mano los que están de acuerdo. Hemos debatido como primer punto, se ha pedido informe a asesoría jurídica y la presencia del Ing. Aguilar, ha despedido las dudas sometemos a votación, se ha leído el texto por el secretario, vuelva a leer la propuesta.

SECRETARIO DE CONSEJO
propongo de que fijar la remuneración mensual del Presidente Regional en la suma de 14300 nuevos soles que equivale a 5.5 de la unidad de referencia del sector público.

CONSEJERA DELEGADA
Bien es el topé, los consejeros que están de acuerdo si vanse levantar la mano, yo voy a leer el texto, el texto dice: Fijar la remuneración bruta mensual del Consejero Tomas, como Consejero Delegado voy a invocar, porque esto no es un juego, acá estamos nueve consejeros y olvidamos de la palabra para el caso de que no se levante la mano para ser autorizado a ser autorizado que inclusive estamos aun día de la ordinaria fue una propuesta de todo un año, los consejeros hemos visto las inquietudes de la falta de no tener válidos y el desplazamiento como acabamos de sustentar los consejeros por lo que solamente se pedía esta fijación no es un aumento ni un incremento, hemos discutido se ha debatido, no quiero pensar otra cosa por que no volvería a aceptar, cuando los consejeros pidieron todo el año porque he escuchado todo el año no de uno sino de todos, entonces por favor creo que en este momento si se toma una decisión debe ser pero se ha debatido, se ha traído trascrito jurídico se ha leído documentaciones al respecto y el ingeniero Aguilar, cuando ustedes no alcanzan la mano simplemente como Consejero Delegado creo que está claro señor secretario inmediatamente esto no procede, así de claro.

CONSEJERA DELEGADA
Cuestión previa. Señores consejero.

CONSEJERA DELEGADA
Sobre el punto y acabo de dos veces, es bastante como Consejera Delegada haber permitido dos veces realizar la votación, entonces para que lo solicitan y para que lo discutimos, permitamos mucho tiempo, disculpe usted en todo caso si quisiera pudiera decirse.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LAZARO

Dr. Ulises Rodríguez Lazaro
Lk. Bertha Rojas Urbina
Ing. Tami Siqueira Murgo
Prof. Raúl Yag Sánchez

46

Sobre el punto por favor, hoy es el último día para poder fijar la remuneración del Presidente y la dieta sino nos quedamos en el aire, así sea el monto que se está solicitando o así sea para ratificar el monto del año pasado hoy se tiene que definir porque caso contrario en el mes de abril no tengo nada que cobrar por que estamos en vacío, porque si o si se tiene que tomar en cuenta hoy, mañana es primero de abril.

CONSEJERA DELEGADA
Señores consejeros, quisiera que comprendan, disculpen comprendan que una cosa es estar allá y otra cosa es estar acá, son dos cosas diferentes a todas nos va a tocar estar acá, dos veces he preguntado, ya nos conocemos todos por favor, por eso siempre digo análisis, inquietudes, dudas, parece que al no alzar la mano nadie quiere pues, en realidad así de fácil, por favor, a la propuesta del consejero Ulises hay otra inquietud. Voy a hacerlo por tercera y última vez, una cuestión previa consejero Tomás, espero hayan entendido mi intervención.

CONSEJERO TOMAS QUISEP MURGA
Nosotros comprendemos que hoy día es el último día para fijar la remuneración del Presidente, Vicepresidente y la dieta de los consejeros, hay una propuesta que se ha dado lectura y ha sido sustentada y hoy día tiene que aprobarse, porque la ley así lo estipula en el primer trimestre de cada año el consejo debe fijar la remuneración del Presidente, Vicepresidente y consejeros, pero parece que no hay un consenso en el tema de discusión por lo tanto un receso de 10 minutos para poder intercambiar ideas y finalmente arribar en algo concreto me parece correcto.

CONSEJERA DELEGADA
Está de acuerdo el pleno, entonces 10 minutos de receso.

Habiendo ya cumplido con el tiempo prudente para el debate, por lo tanto para someter a votación sobre el primer punto doy paso al secretario para que haga lectura antes de la votación.

SECRETARIO DE CONSEJO
Se estaría dando lectura señora Consejera Delegada por su autorización a la propuesta de acuerdo que en su primer punto sería fijar la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional en 5.0 unidades remunerativas del sector público, en un segundo artículo disponer y ratificar para el periodo anual 2008 la remuneración mensual del Vicepresidente en 9100 nuevos soles, tercer artículo fijar en un 30% de la remuneración del Presidente Regional la dieta de los consejeros regionales y un cuarto artículo el presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", así mismo en un diario de circulación nacional y en el portal del Gobierno Regional de Lima.

CONSEJERA DELEGADA

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez

47

Levanten la mano todos aquellos que aprueban lo leído por el secretario del consejo.

ACUERDO DE CONSEJO
VOTACION APROBADO por UNANIMIDAD, el mismo que en su parte resolutive queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR la remuneración mensual del Presidente Regional en 5.5 Unidad de Ingreso del Sector Público, equivalente a 14,300 (catorce mil trescientos y 000/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER Y RATIFICAR, para el periodo anual 2008 la remuneración mensual del Vicepresidente Regional en 9,100 (nueve mil cien y 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO TERCERO: FIJAR en la cantidad de S/ 4,290 (cuatro mil doscientos noventa y 00/100 nuevos soles) mensuales, equivalente al 30% (treinta por ciento) de la Compensación Mensual del Presidente del Gobierno Regional de Lima que por concepto de dieta percibirán los Consejeros Regionales.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", así mismo se dispone su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

CONSEJERA DELEGADA
Por favor falta el de Defensa Civil, un segundo punto. Señor secretario silvase dar lectura antes de la votación.

SECRETARIO DE CONSEJO
Si señores consejeros y consejeras, del segundo punto de la creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental tenía un pedido sobre asignar recursos para la prevención de desastres en la Región Lima. Viene del punto uno del Plan de Prevención de Desastres, la asignación de recursos para la prevención de los mismos.

CONSEJERA DELEGADA
Hay que fijar los montos antes de la votación, si consejera Mariánela

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARRERA
Me parece que los que hemos estado debatiendo con respecto al Plan, estábamos viendo el asignamos al monto con respecto al canon o a la asignación adicional del municipio, entonces si hablamos del canon estamos hablando aproximadamente de 30 millones y si hablamos del adicional estamos hablando de aproximadamente cinco que un millón, sería bueno que se

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez

48

primariamente si va a ser sobre el canon o va a ser sobre una asignación adicional que llegue entre junio y julio, esa tendría que ser la primera aclaración mediante el voto, y la segunda si vamos a determinar porcentaje o monto que va a estar en función de lo que se va recaudando.

CONSEJERA DELEGADA
Entonces van a ser dos votaciones, consejero Tomás

CONSEJERO TOMAS QUISEP MURGA
Pienso que se tiene que fijar de una vez una cantidad por que si hablamos del Canon y regalías hablamos de 32 millones ahora, y si a eso le sumamos un adicional de 10 sería 42 en todo lo que es el presupuesto, si hablamos de porcentajes hablamos de un porcentaje de 42, la propuesta por eso cuando desde un inicio era un millón o dos millones que era lo que había calculado el Gerente de Recursos Naturales, pero visto la priorización se tiene que hacer en todo caso, hago la propuesta de que sea un millón de soles al canon con la posibilidad de que en el adicional revierta a los proyectos que puedan haberse afectados como lo ha expresado el Gerente de Planificación.

CONSEJERA DELEGADA
Bien está la propuesta del consejero Tomás, de fijar el monto a 1 millón al canon.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARRERA
Por este año se está planteando el canon pero también tendríamos que determinar en ese acuerdo regional a qué clase de emergencia nos estamos refiriendo porque caso contrario puedo venir y por A, B cosas a emergencias y como tengo un millón y como no se ha precisado sería bueno a que se fije a qué clase de emergencia nos estamos refiriendo. Y que la emergencia no solo se mida por la zona andina, las zonas costeras también tenemos propias emergencias.

CONSEJERA DELEGADA
A ver consejero Tomás

CONSEJERO TOMAS QUISEP MURGA
Estamos hablando de emergencias a nivel regional y el tema pasa por que la emergencia la tenga que definir el Consejo, sino va a pasar o puede pasar lo que dice la consejera Mariánela.

CONSEJERO JOSE MOSTO FONSECA
Con respecto al otro acuerdo declaramos en emergencia había que colocarle fecha tope.

CONSEJERA DELEGADA
Estamos en este punto de una yuz-para someterlo a votación, habiendo dos puntos, lesa el primero para ver si están de acuerdo y el segundo igual.

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez

49

SECRETARIO DE CONSEJO
La propuesta del consejero Tomás Quisep Murga es de asignar un millón de nuevos soles proveniente del Canon en atención de emergencias que previamente sea declarado por el Consejo Regional.

CONSEJERA MARIANELA JUNCO BARRERA
Y en ese acuerdo en el segundo numeral se plantea que la emergencia será determinada en el Consejo Regional.

CONSEJERA DELEGADA
Está claro la lectura, los consejeros que están de acuerdo silvase levantar la mano.

ACUERDO DE CONSEJO
VOTACION APROBADO por UNANIMIDAD, el mismo que en su parte resolutive queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR la suma de S/1 000, 000, 000 (UN MILLON DE 000100 NUEVOS SOLES), que por concepto de Canon. Sobre canon y regalías menestera permitirá el Gobierno Regional de Lima, en el presente año por parte del Gobierno Central, a fin de destinarse en atención a la prevención de desastres, que por situación de emergencia se pudiera presentar en el ámbito de la Región Lima.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la situación de emergencia a que se refiere el artículo que antecede, será declarado cuando corresponda por el Consejo Regional de Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", así mismo se dispone su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

CONSEJERA DELEGADA
Incluye esta, ahora sobre el segundo punto, ya esta resumido y con respecto al tercer punto lo pidió el consejero José Mosto para fijar una fecha ya de término, está ya en la agenda, puede dar lectura señor secretario.

SECRETARIO DE CONSEJO
Punto sexto de la agenda, fijar plazo para el periodo de emergencia dispuesto mediante acuerdo de consejo N° 19-2008.

CONSEJERA DELEGADA
Tiene la palabra el subsecretario para fijar fecha.

CONSEJERO JOSE MOSTO FONSECA

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez

50

Consejera Delegada en anterior oportunidad vimos por conveniente declarar la Región Lima por el tema de las lluvias de los desastres naturales pero nos faltaría colocar un plazo sería conveniente que el Consejo decidamos que plazo le vamos a colocar a esta declaración de emergencia si va a durar hasta el mes de diciembre era en razón a este aspecto, faltaba colocar a ese acuerdo un plazo, un tiempo, una duración.

CONSEJERA DELEGADA
Bien está claro fijar el plazo nada más, a ver qué fecha sería la más recomendable de acuerdo a su informe y a la mayoría creo de zonas sobre todo allá andina donde se declaró el estado de emergencia. Propuestas para poner la fecha de término por que el acuerdo regional estaba sin fecha de término

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA
Si bien es cierto este pedido fue a través, suscitado pues el terremoto o por las lluvias, quisiera decirles la prevención se debe de ir tomando en estos meses también porque ahora las maquinarias han estado ocupadas en otros lugares a lo que por lo consiguiera la provincia de Huarochiri no ha sido atendida y propongo que sea hasta el mes de mayo, hasta fin de año, hasta diciembre.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ
Con respecto a la fecha que se debe dar por terminado esta situación de emergencia la consejera por Huarochiri está proponiendo hasta fin de año, me opongo por lo siguiente, esa emergencia se trató por el fenómeno del invierno en la parte de la sierra generalmente, propongo que se termine en el mes de abril y luego hacia adelante en caso que venga alguna complicación sobre el friaje se tomarán un nuevo acuerdo, ese es mi posición.

CONSEJERA DELEGADA
Como vemos hay dos planteamientos una de la consejera Bertha hasta diciembre y del consejero Tito para en abril.

CONSEJERO JOSE MOSTO FONSECA
Para precisar, estoy de acuerdo hasta el 31 de abril.

CONSEJERA DELEGADA
Tiene la palabra la consejera Bertha y luego el consejero Tomás

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA
Justamente consejera, en ese caso si en hasta abril me sujeto a la petición previo informe de lo que se ha realizado, le decía que hasta fin de año porque a mi provincia no se ha atendido nada en cuestión de emergencia y desastres naturales. De lluvia, deslizamientos ahora tenemos un anexo de Pañiña que está sufriendo estragos de la lluvia que no ha sido atendido, entonces voy a ir hasta abril previo informe que se ha hecho en cada provincia.

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez

51

CONSEJERA DELEGADA
Creo que para ir por partes consejero Tomás la consejera Bertha está pidiendo un informe previo, consejero Tomás tiene la palabra.

CONSEJERO TOMAS QUISEP MURGA
Quería también opinar al respecto, que es lo que está pasando consejeros, como dice la consejera de Huarochiri es muy poca la atención que ha habido de parte del Gobierno Regional de manera directa, que es lo que ha estado pasando, el Gobierno Regional a través de los alcaldes ha estado transfiriendo dinero y los alcaldes parece que no están asumiendo su función con ese recurso que le ha transferido el Gobierno Regional lamentablemente en el ámbito regional todos los recursos que ha transferido el Gobierno Regional no está llegando al conocimiento de la población y hay la queja de que el Gobierno Regional no está haciendo nada por atender este tipo de emergencias, en el caso de Oyón ha habido pocas es cierto pero ha habido algunos deslizamientos y habido falta de acceso y las quebradas en algún momento molestan y no hay una maquinaria que atienda, creo que en Oyón se ha transferido algo más de dos millones y medio de soles para el mantenimiento de carreteras a los alcaldes distritales y provincial y no se ha hecho nada cuando deberíamos ver ese tema o mejor debería comprar el Gobierno Regional maquinarias y con esa maquinaria atender, dos millones y medio para la provincia de Oyón para el mantenimiento de carreteras, a mi me parece un exceso y encima que la población no sepa que la Región está transfiriendo dinero para el mantenimiento y que deberían atender esas emergencias y en el tema de daños habría que ver que daños ha causado las lluvias porque hay instituciones educativas que por efecto de lluvias están siendo afectadas y creo que cuando hablamos de emergencia no solamente hablando por que está afectado ahorita sino que cosa se tiene que reconstruir después que pasen las lluvias y creo que es importante que haya un informe al respecto y en el informe que se determine qué es lo que se ha visto como daño de efecto de lluvias y que es lo que se debe reconstruir y si el monto que esta considerándose es posible invertir de parte del Gobierno Regional, así como ha habido el sismo de Cañete y no solamente se atendió el sismo, sino se sigue atendiendo ahora con el FORSUR creo que es un tema de reconstrucción cuando hay daños y allí habría que mirar el posible problema de los daños que causa los efectos de la lluvia por que en la sierra las quebradas siempre afectan las carreteras o ponen en peligro algunos Centros Poblados y habría que ver donde hay debilidad y atender para que a futuro no se pueda tener el riesgo de que pueda tener algunas poblaciones afectadas por el exceso de lluvias en las grandes avenidas de los quebradas y los ríos, creo que es importante que no solamente firmemos hasta abril sino miremos a futuro que posible reconstrucción puede haber de los daños, pero creo que es importante que se haga una evaluación previa y de acuerdo a eso se tome una decisión.

CONSEJERA DELEGADA
Otra inquietud apropiada, señor secretario usted quisiera pedirle también que en caso de emergencia, estabamos hablando señores consejeros el período de

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez

52

emergencia solo se considera 90 días, haber quisiera que el señor secretario respecto nos dé un alcance.

SECRETARIO DE CONSEJO
Efectivamente, lo que es emergencia declarado por el Gobierno Nacional toma 90 días y de allí que lo prorrogan constantemente cuando la emergencia lo amerita, pero es 90 días el plazo máximo de la emergencia.

CONSEJERA DELEGADA
Están de acuerdo en que se dé cumplimiento a los 90 días por ser el plazo de emergencia, están de acuerdo por favor consejeros al respecto silvase levantar la mano los que están de acuerdo.

CONSEJERO JOSE MOSTO FONSECA
Que se le informe al Consejo mensualmente sobre estos gastos que se están dando en la emergencia, assea que sean los 90 días pero que se vaya informando mensualmente.

CONSEJERA DELEGADA
Pero quiero también agregarle al consejero José que también quiero pedirle a todos los consejeros a parte agradecerle sus asistencia, pedirle que por el día lunes 02 también me informe mensualmente assea que sea cinco minutos como usted lo ha dicho y creo que es una preocupación de todos traer un informe aunque sea breve pero de lo más importante o de alguna necesidad o emergencia que ocurre en cada provincia, entonces sometamos a votación con todos los consejeros que están de favor.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ
Voy a retirar mi propuesta para que se dé cumplimiento, para que se cumpla el plazo de los 90 días.

CONSEJERA DELEGADA
Retirada la propuesta del consejero Tito creo que ha sido más unánime ya este consenso, los consejeros que están de acuerdo con la moción planteada para tener en respecto a los 90 días de emergencia que se cumple el 28 de mayo silvase levantar la mano los consejeros que estén de acuerdo con esta propuesta.

ACUERDO DE CONSEJO
VOTACION APROBADO por UNANIMIDAD, el mismo que en su parte resolutive queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR como término de la situación de emergencia, declara por Acuerdo de Consejo N° 019-2008-CR/UGR, el 30 (treinta) de abril de 2008.

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez

53

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Gobierno Regional de Lima, informe detalladamente al término de la situación de emergencia al Consejo Regional sobre los gastos incurridos como consecuencia de dicha situación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", así mismo se dispone su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

CONSEJERA DELEGADA
Bien habiéndose debatido cada uno de los puntos de la presente sesión, la cual doy por concluida, muchas gracias señores consejeros y público asistente.

Ing. José Galindo de la Cruz
Dr. Ulises Rodríguez Ulises
Lk. Bertha Ramos Urbina
Ing. José María Fonseca
Ing. Tomás Quisep Murga
Prof. Willy Tang Sánchez